



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

054

DE

(03 FEB 2020)

Por la cual se convoca a elección del Personero de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2020

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General y del Capítulo IV del Acuerdo 03 de 2019 "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia en su Capítulo IV establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir al Personero de los Estudiantes para el año 2020.

ARTÍCULO 2º. El Personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia del Instituto.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Personero de los Estudiantes será un alumno de Undécimo Grado, que haya cursado todo el Bachillerato en el Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por situaciones de tipo II de conformidad con lo prescrito en el manual de convivencia. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.

PARÁGRAFO. En ningún caso el Personero puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o convivenciales.

ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIÓN. La inscripción para Personero se LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS VIERNES 07 Y LUNES 10 DE FEBRERO 2020, DE 8:00A.M. A 12:20M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno, logotipo y partido.
- Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con un (1) testigo y con el docente de la asignatura de Sociales.

PARÁGRAFO. Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos (revisión hojas de vida).

ARTÍCULO 5º. ELECCIÓN. La elección del personero de los estudiantes se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día de la iniciación de clases. Para ser elegido personero, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el voto en blanco, se deberá postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

Hoja No. 2 "Continuación Resolución por la cual se convoca a elección del Personero de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2020.

La elección se llevará a cabo el día **MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020.**

PARAGRAFO. En caso de empate en cualquier elección se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona escogida por el Comité Electoral; al azar sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta.

ARTÍCULO 6º. PERÍODO DE PERMANENCIA. El ejercicio del cargo de Personero será a partir de su elección y durante todo el año lectivo correspondiente. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo de Dirección, puesto que son funciones diferentes.

PARÁGRAFO 1 El Personero de los estudiantes perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo de Dirección de por lo menos el 30% de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En Caso de bajo rendimiento académico, el personero perderá su investidura por decisión del Comité de Coordinadores o quien ejerza las funciones de seguimiento académico.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES.

Las funciones del Personero son la contempladas en el artículo 39 Acuerdo 03 de 2019, por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8º. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. El Personero de los Estudiantes, perderá su investidura en caso se:

1. Tener bajo desempeño académico en cualquier período académico.
2. ser amonestado por situaciones de tipo II o III de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.
3. Incumplir con las funciones establecidas para su cargo, con sus obligaciones y deberes.
4. Mancillar el nombre de la Institución o fuera de ella.
5. En caso de cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 1. Esta solicitud se deberá presentar por escrito al Comité de Coordinadores del Bachillerato y con el respaldo del diez (10) por ciento % de sus electores a través de si firma.

PARÁGRAFO 2. En caso de pérdida de investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las respectivas elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 03 FEB 2020

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Educ. Dilsa B Hortua Poveda, Jefe de Área de Sociales Bto. ✓
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Profesional apoyo jurídico Secretaría General. ✓
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.